

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 110014003082-2022-00091 00

En vista del informe Secretarial que antecede y atendiendo los actos de notificación allegados al expediente, se dispone:

PRIMERO: Tener por notificada a la NOTARÍA CINCUENTA Y OCHO (58) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, personalmente del contenido del auto admisorio de la demanda, como consecuencia del link del expediente remitido el día 20 de octubre de 2023, quien, dentro del término de traslado, guardó silencio.

SEGUNDO: Tener en cuenta que la demandada GLORIA MERCEDES VELÁSQUEZ fue notificada del contenido del auto admisorio de la demanda a través del curador *ad-litem* que le fue designado en este asunto, quien dentro del término del traslado contestó la demanda y formuló medios exceptivos.

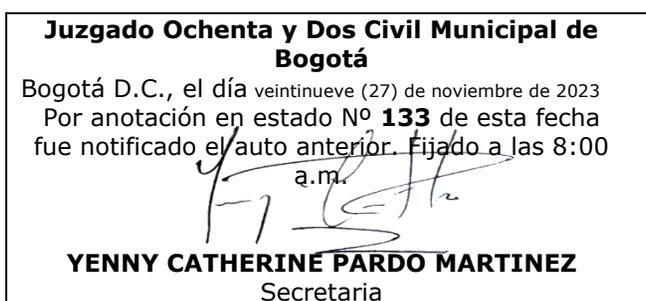
TERCERO: De la contestación de la demanda oportunamente presentada por GLORIA MERCEDES VELÁSQUEZ Y CLEMENTE REINA REINA, por Secretaría fijese en lista teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 110 y 391 del C.G.P., para que la contraparte se pronuncie sobre las mismas.

CUARTO: Reconocer personería al abogado JOAQUIN LIBARDO BONILLA., como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos de poder conferido.

Por Secretaría remítase el link del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ



Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69fa44a72b03f1c6af9bbde5f9519c5552b6daaa7c14c41345018b2bab11a9d0**

Documento generado en 28/11/2023 10:53:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>